



Colegio Oficial de
Médicos de Toledo

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR PARA LA COLEGIACIÓN

GRADUADOS/AS EN PAÍSES COMUNITARIOS

-Título original de Licenciado/a en Medicina, que deberá acompañarse del documento original de Homologación del título de Licenciado/a en Medicina (Ministerio de Educación).

-Si se posee título de especialista deberá presentar el original, junto con el documento original de la correspondiente Homologación. (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, previa resolución oficial de su Comité de Evaluación RD 459/2010).

-DNI (original) ó documento original que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería (NIE).

-Una fotografía tamaño carné.

-Si es MIR, fotocopia del documento de adjudicación de la plaza (donde figura: hospital/centro de formación y especialidad).

-Abono en efectivo de la cuota de inscripción, fijada por este Colegio en 60 euros.

Si lo prefiere, puede realizar transferencia de la cuota de inscripción en el siguiente número de cuenta, indicando en concepto su nombre y apellidos. Aporte el justificante de pago el día de su cita:

IBAN ES16 0128 0090 7401 0006 0414

***Están exentos de pagar cuota de entrada aquellos colegiados que se trasladen por baja colegial desde los siguientes colegios:**

-cualquiera del resto de colegios de Castilla-La Mancha (Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara).

-Colegio de Médicos de Madrid.

-Colegio de Médicos de Ávila.

-Colegios de Médicos de la comunidad extremeña (Cáceres y Badajoz).

-Si se procede de otro Colegio, es imprescindible: certificado de baja del Colegio de Médicos de procedencia.

En el caso de ser la PRIMERA COLEGIACIÓN en el territorio español:

Certificación expedida por organismo oficial legalizado por vía diplomática o Apostilla de la Haya de no estar ni haber estado inhabilitado/a para el ejercicio de la medicina (original y traducción al castellano). Este certificado tendrá una validez de 3 meses (país de origen). Esta certificación solo será necesaria si se trata de la primera colegiación o si hubiesen transcurrido más de tres meses desde la fecha de la baja en otro Colegio.

NOTA.- Todos los documentos deben estar debidamente validados/ compulsados/legalizados por vía diplomática y, en su caso, se acompañarán de traducción jurada.

***En algunos casos, el Colegio podría solicitar al colegiado otros documentos adicionales a los descritos para su colegiación, de lo cual se informará al solicitante por parte de la Secretaría de este Colegio.**